



# HOJA DE RUTA

DE ACCESO A LOS RECURSOS  
para el financiamiento político de las mujeres.

**DIRECTOR EJECUTIVO**

Andrés Hernández

**DIRECTORA PROGRAMÁTICA  
INICIATIVAS SISTEMA POLÍTICO  
Y ESTADO**

Sandra Ximena Martínez,

**COORDINADOR DE PROYECTO  
LÍNEA SISTEMA POLÍTICO**

Felipe Guevara Merino

**PROFESIONAL DE PROYECTO  
LÍNEA SISTEMA POLÍTICO,**

Ángela María Gómez Vega.

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

Dirección de comunicaciones.

---

**CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA**



Calle 35 No. 24-19 (Barrio La Soledad)  
Teléfono +57 (601) 4778282  
transparencia@transparenciacolombia.org.co  
www.transparenciacolombia.org.co  
Bogotá, Colombia.



# HOJA DE RUTA

DE ACCESO A LOS RECURSOS  
para el financiamiento político de las mujeres.

# Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>Etapa 1: Financiación Política en la Etapa Preelectoral</b>	<b>11</b>
<b>Paso 1: Fortalecer Los Liderazgos de las Mujeres desde la Formación política y Electoral</b>	<b>13</b>
<b>Paso 2: Conocer la Normativa Electoral, los Procesos de Rendición de Cuentas y la Administración de los Recursos</b>	<b>14</b>
<b>Paso 3: Identificar las Formas de Financiación de las Campañas Políticas</b>	<b>14</b>
<i>¿Cuáles son las formas de financiación pública para la financiación de la inclusión de las mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos?</i>	<b>15</b>
<i>¿Cuáles son las formas de obtener recursos privados para la financiación de la inclusión de las mujeres en política?</i>	<b>15</b>
<b>Paso 4: Seguimiento a la Asignación de los Recursos para la Inclusión de las Mujeres en la Política</b>	<b>17</b>
<i>Vigilancia y control sobre los recursos para la inclusión de las mujeres: Control sobre los recursos para la inclusión de las mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos:</i>	<b>17</b>
<b>Lista de chequeo</b>	<b>17</b>
<b>Etapa 2: Financiación en la Etapa Electoral</b>	<b>18</b>
<b>Paso 1: Tener acceso a los recursos para la financiación de las campañas</b>	<b>20</b>
<i>Acceder a los recursos públicos</i>	<b>21</b>

<i>Acceder a recursos privados</i>	<b>22</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Recursos obtenidos a través de actos públicos, publicaciones o cualquier otra actividad lícita</i></li></ul>	<b>24</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Financiación participativa o crowdfunding</i></li></ul>	<b>24</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Propaganda política colectiva</i></li></ul>	<b>25</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Facilidades en talento humano y espacios que reduzcan gastos de campaña</i></li></ul>	<b>25</b>
<b>Paso 2: Verificar el Origen de los Recursos, Topes de Donaciones, Mecanismos de Verificación de los Recursos</b>	<b>26</b>
<b>Paso 3: Cumplir con las Responsabilidades en la Administración de los Recursos de Campaña</b>	<b>26</b>
<b>Paso 4: Cumplir con las Responsabilidades en la Rendición de Cuentas</b>	<b>27</b>
<b>Lista de chequeo</b>	<b>27</b>
<b>Etapa 3: Etapa Post Electoral</b>	<b>29</b>
<b>Paso 1: Finalizar el Proceso de Rendición de Cuentas</b>	<b>30</b>
<b>Paso 2: Proceso de Auditoría sobre los Recursos de las Campañas Políticas</b>	<b>31</b>
<b>Paso 3: Reposición de Gastos por Votos Válidos</b>	<b>32</b>
<b>Lista de chequeo</b>	<b>33</b>
<b>Recomendaciones Finales</b>	<b>34</b>
<b>Para las Candidatas</b>	<b>34</b>
<b>Para las Autoridades Electorales</b>	<b>35</b>
<b>Para el Poder Legislativo</b>	<b>36</b>
<b>Para las Organizaciones Políticas</b>	<b>36</b>
<b>Para las secretarías o colectivos de mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos</b>	<b>37</b>
<b>Para los financiadores privados</b>	
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO 1. FICHA TÉCNICA DE LAS ENTREVISTAS</b>	<b>41</b>

# Presentación

Este documento se realizó gracias a la alianza entre la Embajada de Suecia y Transparencia por Colombia, en desarrollo del Proyecto “Hacia un ejercicio del poder más transparente y responsable”. Esta hoja de ruta complementa el análisis sobre el financiamiento político recogido en el documento “Acceso a recursos para la inclusión de las mujeres en la política”, en el cual se identifican varias barreras y limitaciones que deben sortear las mujeres en el ámbito público para acceder a recursos para el financiamiento de sus ejercicios políticos y electorales.

Por lo tanto, esta Hoja de Ruta tiene por objeto ser una herramienta útil para las mujeres que deciden participar en procesos electorales. Está contemplada como una guía que se vaya complementando a lo largo de los periodos pre y post electorales de 2022 y 2023, de manera que se nutra tanto de conocimientos conceptuales y técnicos sobre el tema, así como de la experiencia práctica de las mujeres que previamente han participado en la política desde distintos espacios.

El principal énfasis de esta hoja de ruta se encuentra en el acceso, manejo y rendición de cuentas de los recursos para la financiación de las actividades políticas y electorales, con el propósito de fortalecer el acceso efectivo al poder político de las mujeres. Así las cosas, este documento concluye con unas recomendaciones enfocadas a los protagonistas más relevantes del financiamiento político para que adopten medidas que permitan superar las brechas entre mujeres y hombres en el acceso a recursos para la participación política.

Este documento es una herramienta que pretende dar guía y no reemplaza la ley, por lo tanto, es responsabilidad de las candidatas complementarlo con la revisión de la legislación vigente y el seguimiento a la eventual aprobación de nuevas normas.



# Introducción

A partir del análisis que Transparencia por Colombia realizó en el Informe “Acceso a Recursos para la Inclusión de las Mujeres en la Política” se identificaron patrones y dificultades que atraviesan las mujeres para financiar su ejercicio político. Es relevante analizar esta situación partiendo de la base que para tener éxito electoral hay que contar con recursos suficientes, pues a mayores ingresos hay mayor garantía de salir elegida. No obstante, las mujeres tienen acceso a menos recursos para el financiamiento de sus campañas (Transparencia por Colombia, 2022). De acuerdo con lo analizado en dicho informe se encuentra poca inversión de recursos para la inclusión de las mujeres en la política por parte de los partidos y movimientos políticos, y poca claridad sobre la destinación de estos recursos. Esto significa, entre otras cosas, que las mujeres no reciban capacitaciones políticas y electorales adecuadas, lo que a su vez repercute en la instrumentalización<sup>1</sup> de las mujeres a través de candidaturas marginales y/o simbólicas, así como en procesos de rendición de cuentas deficientes en las elecciones por falta de conocimiento.

Las barreras en la participación política de las mujeres que están asociadas a la falta de acceso a los recursos responden a lógicas de carácter estructural como la brecha económica entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en Colombia el desempleo afecta más a las mujeres con 15,9 por ciento, mientras que la de los hombres es del 8,7 por ciento, es decir una diferencia de 7,2 puntos porcentuales a nivel nacional.<sup>2</sup> Así mismo, hay brechas en la inclusión financiera de las mujeres, pues para el 2017 el 41,4 por ciento de las mujeres tenían cuenta en una entidad financiera, en comparación con el 48,8 por ciento de los hombres. Además, en cuanto a pedir un préstamo en una entidad bancaria, el 17,2 por ciento de las mujeres tuvo acceso frente al 25,8 por ciento de los hombres (Banco de la República Colombia, 2021). La existencia de estas barreras y brechas hace necesario enfocar la atención en el impacto de las desigualdades económicas sobre los derechos políticos de las mujeres, pues estas dificultades inciden negativamente en la democratización del país.



- <sup>1</sup> La instrumentalización se entiende como la utilización de las mujeres para cumplir el requisito del 30 por ciento de mujeres en la conformación de las listas para corporaciones públicas, sin garantizar que esas candidaturas tengan garantías de participación y cuenten con el apoyo de la organización política. (Transparencia por Colombia, 2021)
- <sup>2</sup> Datos obtenidos del DANE para octubre de 2021. Consultar en: <https://www.portafolio.co/economia/empleo/desempleo-en-colombia-puestos-que-hacian-falta-recuperar-a-octubre-del-2021-559151>

La participación política de las mujeres es cada vez más necesaria y evidente. Hoy en día las mujeres representan en Colombia el 51,17 por ciento de la población<sup>13</sup>. La actividad política de las mujeres está presente desde los ámbitos comunitarios hasta los grandes escenarios de representación como la Presidencia, el Congreso, las gobernaciones y las alcaldías. Sin embargo, las mujeres se enfrentan a barreras formales e informales en muchas ocasiones relacionadas con el acceso a recursos para llevar a cabo esta actividad. Por lo tanto, las desigualdades de género han tenido como consecuencia que las mujeres hayan quedado relegadas en los procesos políticos, lo que ha significado que menos mujeres ocupen cargos públicos (NIMD, 2018).

hayan quedado relegadas en los procesos políticos, lo que ha significado que menos mujeres ocupen cargos públicos (NIMD, 2018).

Como se logró concluir en el análisis sobre el “Acceso a recursos para la inclusión de las mujeres en la política”, las seis barreras puntuales sobre el acceso a la financiación política de las mujeres son:

- 1.** Pocos recursos se destinan a la inclusión de las mujeres en la política: las organizaciones políticas sólo están invirtiendo el 2,2 por ciento de los recursos estatales que reciben para el funcionamiento en la inclusión efectiva de las mujeres en la política.
- 2.** Poca claridad sobre el destino de los recursos que promueven la inclusión de las mujeres en política: se encuentran incongruencias en las actividades a las que se destinan dichos recursos, haciendo difícil comprender de qué manera los partidos y movimientos políticos están buscando cerrar las brechas en la participación política.
- 3.** Inequidad en el acceso a los recursos para las campañas políticas de las mujeres: las candidatas tienen que invertir más que los hombres para salir elegidas, aunque cuenten con menos recursos.
- 4.** El sector privado no destina recursos en igualdad de condiciones para las campañas de las mujeres: las candidatas tienen menos acceso a los recursos de contribuciones, donaciones y créditos del sector privado, pues antes de destinar los aportes se evalúa la capacidad de éxito electoral de las aspirantes.



**3** Revista Forbes. En 2020 Colombia tendría 50,3 millones de habitantes. Consultar en: <https://forbes.co/2020/01/31/actualidad/en-2020-colombia-tendria-503-millones-de-habitantes/>

5. Los partidos políticos no apoyan en igualdad de condiciones las campañas de las mujeres: los partidos políticos apoyan en menor medida a las candidatas con donaciones y créditos, haciendo que las brechas se mantengan incluso dentro de las organizaciones políticas. (Transparencia por Colombia, 2022)
6. Instrumentalización de las mujeres en la selección de candidaturas: se puede identificar una barrera adicional mediante la cual las candidatas pueden llegar a tener problemas en los procesos de rendición de cuentas porque los partidos y movimientos políticos no hacen capacitaciones ni ponen en conocimiento de las candidatas los requisitos que deben seguir ante la autoridad electoral, lo que lleva a que sean investigadas por renuencia en el Consejo Nacional Electoral. (Transparencia por Colombia, 2021b)

La presente hoja de ruta para el acceso a la financiación política de las mujeres busca contribuir al proceso de consecución de recursos y rendición de cuentas en campañas electorales y presentar a las mujeres esta iniciativa para que aporten desde su experiencia y trayectoria a la precisión, mejora y actualización de esta herramienta. Además, la hoja de ruta busca incidir en aumentar la representación y participación política de las mujeres a través de buenas prácticas para el acceso a recursos.

Para la elaboración de esta investigación se partió del trabajo previamente desarrollado por Transparencia por Colombia en torno al análisis del financiamiento de las campañas políticas y del funcionamiento institucional de los partidos<sup>4</sup>, incluyendo el último análisis hecho para las elecciones territoriales de 2019 así como para el financiamiento de los partidos en 2020 y 2021.

También se hizo una revisión documental que aborda la relación entre la participación efectiva de las mujeres en la política en relación con el acceso a recursos y la incidencia de la corrupción en la violencia política. Para validar esta información y análisis de manera directa se adelantaron seis entrevistas a mujeres que fueron candidatas y/o que actualmente ejercen un cargo de elección popular, con el fin de profundizar con ellas sobre los retos,



4 *Transparencia por Colombia (2014). Análisis cuentas claras – Elecciones Congreso 2014. Consultar en: <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/sistema-politico/ACuentasClarasCongreso2014.pdf>*  
*Transparencia por Colombia. (2016). Informe de financiación de campañas y rendición de cuentas en elecciones 2015. Consultar en: <https://transparenciacolombia.org.co/2016/07/22/informe-cuentas-claras-2015/>*  
*Transparencia por Colombia (2019). Análisis sobre el acceso a recursos para la inclusión efectiva de las mujeres en la política. Consultar en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/analisis-recursos-inclusion-efectiva-de-las-mujeres-en-la-politica.pdf>*  
*Transparencia por Colombia (2020). Intervención Transparencia por Colombia en audiencia pública- Propuesta de reforma al financiamiento de la política. Consultar en: <https://transparenciacolombia.org.co/2020/09/16/intervencion-transparencia-por-colombia-en-audiencia-publica-propuestas-de-reforma-al-financiamiento-de-la-politica/>*

dificultades y aprendizajes que han tenido durante sus experiencias en las contiendas electorales. Adicionalmente, se entrevistaron organizaciones dedicadas al fortalecimiento de la participación política de las mujeres para comprender las transformaciones que se deben dar para que las mujeres sean incluidas de manera efectiva en el ámbito público. (Ver Anexo 1).

La hoja de ruta que se presenta a continuación se enmarca en tres etapas. En primer lugar, se encuentra la etapa preelectoral, que abarca por un lado la inscripción de los grupos significativos de ciudadanos hasta el cierre de la inscripción de listas y candidaturas y, por el otro, los procesos de democracia interna que los partidos y movimientos políticos que crearon para la selección de sus candidatos. En este momento los liderazgos de las mujeres deben fortalecerse en el contexto de la política electoral y prepararse para una posterior elección, por lo que es la etapa en la que tanto las organizaciones políticas como las mismas mujeres están interesadas en encontrar formas de financiación para apoyar su formación electoral. Es importante resaltar que en este momento también aparecen los procesos de recolección de firmas de grupos significativos de ciudadanos, porque buscan apoyo para poder inscribirse como candidatos y participar en las campañas electorales. Así mismo, en esta etapa los partidos políticos hacen sus procesos de selección de candidaturas para luego otorgar los avales y conformar sus listas en las elecciones de corporaciones públicas.

En segundo lugar, se encuentra la etapa electoral que va desde el inicio de la campaña electoral formalmente. Es decir, el día de inscripción de las candidatas ante la Registraduría General del Estado Civil, hasta el día de las elecciones, cuando ya se están gestionando los recursos para financiar las campañas políticas de los partidos, movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos. En este momento se requiere que las candidaturas tanto de mujeres como de hombres empiecen a recaudar recursos públicos y privados.

Por último, está la etapa post electoral, que va desde el día después de las elecciones hasta la finalización del proceso de reposición de gastos por votos válidos, es decir el proceso posterior a las campañas electorales donde se hace la rendición de cuentas



de la financiación de las candidaturas y de los partidos políticos. Por lo tanto, durante este período se deben tener en cuenta los ingresos y gastos de funcionamiento de las organizaciones políticas y, específicamente, la reposición de votos.

A continuación, se presentarán con mayor detalle cada una de las etapas, acompañadas de una serie de pasos que se recomienda tanto las candidatas y sus equipos como a las organizaciones políticas, para que las adopten con el fin de promover la participación de la mujer en la política. Al finalizar cada etapa se presenta una lista de chequeo que podrá tenerse en cuenta para identificar los puntos que ya han sido definidos por la candidatura y aquellos que deberán fortalecerse.

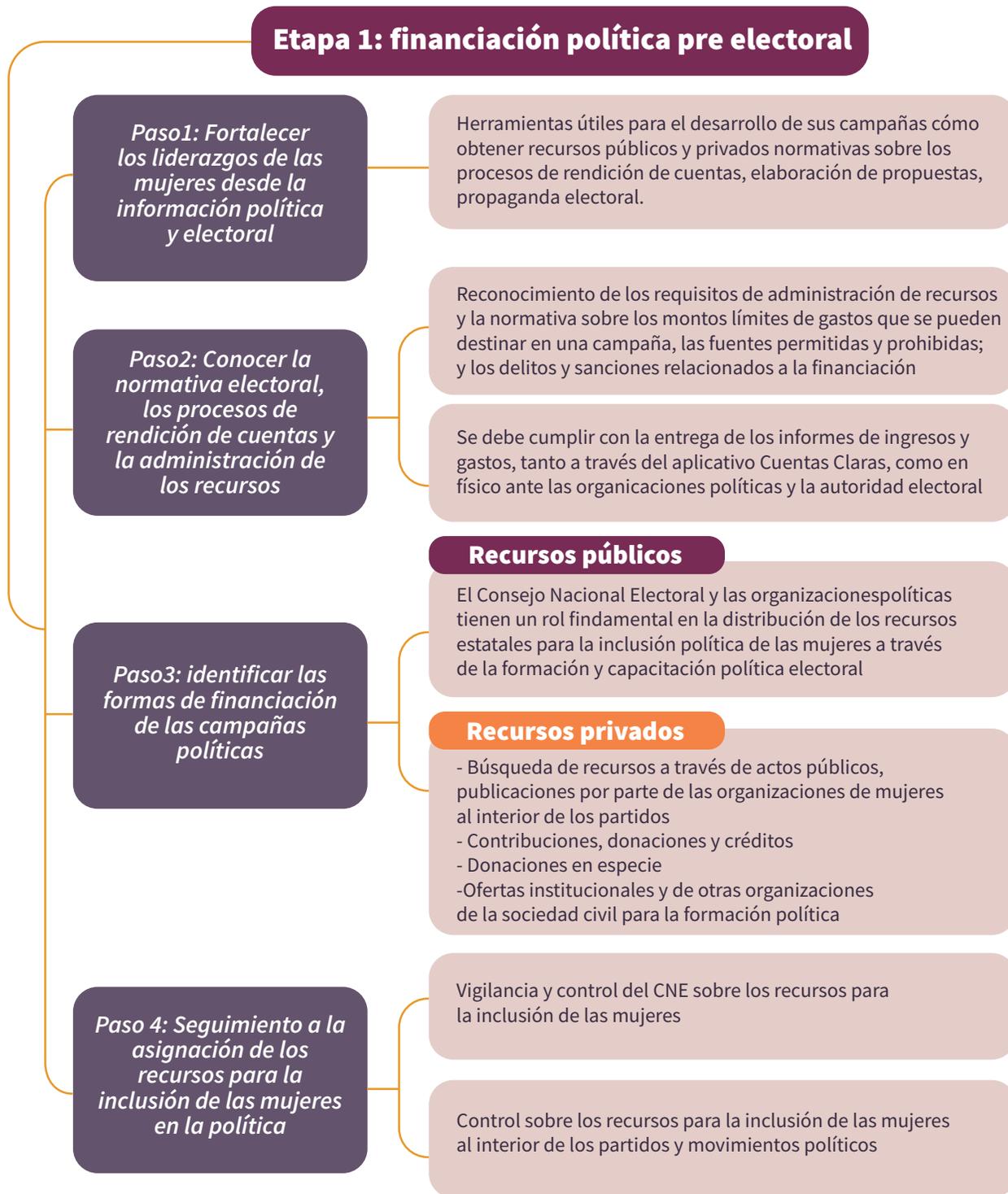
## **Etapas 1: Financiación política en la etapa preelectoral**

Como se mencionaba, esta etapa empieza desde que se inscriben los grupos significativos de ciudadanos para la recolección de firmas y termina cuando las organizaciones políticas inscriben las candidaturas y las listas una vez han entregado los avales. Para este momento los liderazgos de las mujeres debieron hacerse fortalecidos a través de las capacitaciones y formaciones políticas y electorales. Por lo tanto, la financiación política en esta etapa, que puede ser de origen público y privado, debe buscar el apoyo de las actividades para la inclusión de las mujeres que posteriormente van a estar en las competencias electorales.

La siguiente ilustración muestra los tipos de recursos para la financiación de la formación política y electoral de las mujeres dentro de las organizaciones políticas, a través de los recursos públicos que el Estado otorga a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y los recursos privados, por medio de aportes del sector privado.



Ilustración 1. Ruta de acceso en la etapa preelectoral



Fuente: Elaboración propia

Durante esta etapa el objetivo será superar la brecha en la participación política de las mujeres en las elecciones previas por medio de la capacitación política y electoral. Como anteriormente se explicó, en la etapa preelectoral las mujeres se enfrentan a que los partidos y movimientos políticos no destinen suficientes recursos<sup>5</sup> para la inclusión de mujeres en política, y a que cuando aparentemente destinen recursos bajo este rubro, sea para actividades que no guardan relación con el proceso electoral como, por ejemplo, el pago de salarios, la compra de artículos navideños y celebraciones del día de la mujer. (Transparencia por Colombia, 2022)

## **Paso 1: Fortalecer Los Liderazgos de las Mujeres desde La Formación política y Electoral**

En esta primera etapa los recursos para inclusión efectiva de las mujeres en política deben propender por fortalecer los liderazgos de las mujeres desde el apoyo en formación política y electoral. Así lo reconoce la Corte Constitucional en la Sentencia C-490/11, pues la destinación de recursos para la formación y capacitación de las mujeres en la política busca aumentar la representación democrática y garantizar los principios de igualdad, democratización y equidad de género de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución Política.

Por lo tanto, esta formación debe enfocarse a que las mujeres obtengan herramientas útiles para el desarrollo de sus campañas electorales, tales como formas de acceder a recursos públicos y privados para el financiamiento de sus campañas, normativas sobre los procesos de rendición de cuentas, elaboración de propuestas, propaganda electoral en todos los medios de comunicación, funcionamiento del Estado y de los cargos y corporaciones de elección popular, entre otras. Esto, además, permite que las mujeres finalmente reciban el aval de las organizaciones políticas.



<sup>5</sup> Ley 1475 de 2011, artículo 18, dispone que el 15 por ciento de los recursos estatales que reciben los partidos son para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político.

## **Paso 2: Conocer la Normativa Electoral, los Procesos de Rendición de Cuentas y la Administración de los Recursos**

Es importante que en las capacitaciones electorales que reciben las mujeres se impartan los conocimientos sobre las normas electorales tales como reconocimiento de los montos límites de gastos que se pueden destinar en una campaña, las fuentes permitidas y prohibidas para la financiación de campañas, los delitos relacionados a la financiación de campañas y sus sanciones sobre financiación política. Para ello se debe consultar la Ley 1475 de 2011, las resoluciones del Consejo Nacional Electoral y la Ley 1864 de 2017.

Con respecto a la rendición de cuentas, se debe tener en cuenta que se debe cumplir con la entrega de los informes de ingresos y gastos, tanto a través del aplicativo Cuentas Claras, como en físico ante las organizaciones políticas y la autoridad electoral. Para tener claridad sobre este proceso se puede consultar la Ley 1475 de 2011, la Resolución 8586 de 2021 y la cartilla de rendición de cuentas del CNE.

Frente a la administración de los recursos en las campañas se debe tener en cuenta los requisitos que se establecen en la Ley 1475 de 2011, como la designación de un gerente de campaña, la administración de los recursos a través de una cuenta única bancaria y que los partidos políticos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos deben designar un grupo de auditores, garantizando que las normas de financiación se cumplan.

## **Paso 3: Identificar las Formas de Financiación de las Campañas Políticas**

A continuación se describe el papel que deben jugar las mujeres y las acciones que las mujeres afrontan en la primera etapa y sobre las cuales gravitan la autoridad electoral en cabeza del Consejo Nacional Electoral, las organizaciones políticas, las secretarías o colectivos mujeres dentro de los partidos y movimientos, y los financiadores privados como actores relevantes en la búsqueda de recursos para la formación y capacitación política.



## ¿Cuáles son los recursos públicos para financiar la inclusión de las mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos?

- *Recursos públicos para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos:* Las mujeres con intereses en la participación electoral deben tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, las organizaciones políticas con personería jurídica reciben de manera proporcional cada año, el 5 por ciento de recursos estatales por cuenta del número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas, como una forma de incentivar la inclusión política de las mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos.
- *Destinación de recursos estatales en la formación y capacitación de las mujeres:* Así mismo, en el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011 se define que se deben destinar al menos 15 por ciento de los aportes estatales que reciben los partidos y movimientos políticos en tres actividades: centros de pensamiento; formación política y electoral, y, la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas. Siendo así, las mujeres con interés en participar en los escenarios electorales deben tener en cuenta que los recursos estatales para la inclusión de las mujeres deben ir encaminados en las siguientes actividades: formación política, formación electoral para la inclusión efectiva de mujeres en el proceso político, publicaciones, estrategias de comunicación y otros gastos que tengan relación con la inclusión (Transparencia por Colombia, 2022).

## ¿Cuáles son las formas de obtener recursos privados para la financiación de la inclusión de las mujeres en política?

- *Búsqueda de recursos para la inclusión de las mujeres en la política:* las secretarías o colectivos de mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos pueden obtener recursos privados a través de los actos públicos, publicaciones o cualquier actividad en la que se aprovechen espacios de las organizaciones para la recolección de fondos destinados a la formación y, capacitación política de las mujeres.
- *Fondos de ahorro colectivo:* en la misma vía de búsqueda de recursos, las secretarías o colectivos de mujeres pueden promover espacios donde se haga un fondo de ahorro colectivo por medio de cuotas de afiliados o financiación participativa para

.....

la financiación de procesos de inclusión de mujeres dentro de las organizaciones. Por ejemplo, la figura del *crowdfunding* o financiación participativ<sup>7</sup> se ha utilizado en España por parte de los partidos políticos para financiar eventos o actividades, y debido a que se han identificado riesgos en la transparencia de la información, se sugiere que las plataformas de financiación permitan la comprobación de la identidad de las personas que contribuyen al partido (Palma Ortigosa, 2019).

- *Contribuciones, donaciones y créditos para el funcionamiento de partidos y movimientos políticos:* se pueden buscar financiación privada para el desarrollo de espacios de formación y desarrollo de capacidades que fortalezcan su liderazgo e incrementen sus posibilidades de participar en la política. Si bien en el análisis sobre el financiamiento de los partidos se identificó que el sector privado demuestra más interés en aportar a las organizaciones en periodos electorales, no se puede desconocer que son una fuente importante de ingresos<sup>8</sup> (Transparencia por Colombia, 2019).
- *Donaciones en especie para la formación política de las mujeres:* se pueden hacer alianzas en el sector privado para la formación política y electoral de las mujeres por medio de universidades o centros de pensamiento para que reciban herramientas útiles para su ejercicio de campaña y posterior elección, así como a organizaciones sociales que adelanten este tipo de actividades.
- *Ofertas institucionales y de otras organizaciones de la sociedad civil para la formación política:* otra forma de acceder a capacitaciones políticas y electorales son los cursos y capacitaciones que realizan previamente a campañas las entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales para aquellas mujeres que desean participar en los escenarios electorales. Estas se dan por ejemplo a través del Consejo Nacional Electoral, las plataformas de Politikonas, Artemisas ONG, ONU Mujeres, OEA e IDEA Internacional, entre otras organizaciones.



<sup>7</sup> En el caso de la legislación colombiana no se ha reglamentado la figura de *crowdfunding* o financiación participativa para la financiación de los partidos, únicamente para la financiación de campañas que está contemplado en el artículo 265 de la reforma al Código Electoral el cual está en revisión de constitucionalidad.

<sup>8</sup> De acuerdo al estudio que realizó Transparencia por Colombia en 2019, el sector privado aumenta los recursos destinados a los partidos políticos en época electoral, lo cual tendría una relación con el apoyo concretamente a campañas política.

## **Paso 4: Seguimiento a la Asignación de los Recursos para la Inclusión de las Mujeres en la Política**

### **Vigilancia y control sobre los recursos para la inclusión de las mujeres:**

El Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con el protocolo para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en política, debe promover y vigilar el porcentaje que los partidos y movimientos políticos destinan para el fortalecimiento, promoción, capacitaciones, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en política, de acuerdo con lo definido por el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011.

### **Control sobre los recursos para la inclusión de las mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos:**

Las secretarías o colectivos de mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos, tienen un rol importante en el acceso a recursos de financiación para las mujeres. Por un lado, pueden impulsar los cambios internos para que se consoliden los procesos de formación política y electoral y, por otro lado, controlar y vigilar la manera en que se distribuyen los recursos para las mujeres.

### **Lista de chequeo**

Esta lista de chequeo es útil en la etapa pre electoral para las mujeres que empiezan su proceso con el aval de un partido o movimiento político, con el fin de tener en cuenta los siguientes aspectos sobre la formación y capacitación electoral recibida, los conocimientos sobre la normativa electoral, los procesos de rendición de cuentas y la administración de los recursos.

.....

9 *Resolución No. 8947 De 2021. Consejo Nacional Electoral. Por medio de la cual se adopta el protocolo para promover una mayor participación política de las mujeres, para garantizar el derecho al voto en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en la política.*

**Tabla 1. Lista de chequeo para las mujeres en la etapa preelectoral**

DESCRIPCIÓN	SÍ	NO
El partido o movimiento político designó recursos de manera concreta para la formación política y electoral de las mujeres		
El partido o movimiento político dio suficiente información sobre compromisos, acuerdos u obligaciones de las candidatas con las organizaciones políticas en términos de financiamiento de la campaña		
Las mujeres tuvieron capacitaciones sobre los procesos de rendición de cuentas de sus campañas		
Las secretarías o colectivos de mujeres dentro de los partidos y movimientos buscaron recursos para financiar los procesos de formación y capacitación electoral de las mujeres		
Las mujeres recibieron capacitaciones y conocen sobre las normativas electorales		
El partido, movimiento o grupo significativo en el momento de entregar el aval realizó un acuerdo sobre los recursos de gastos por reposición de votos		
Las mujeres recibieron capacitaciones y conocen sobre los requisitos para la administración de los recursos en las campañas electorales		

Fuente: Elaboración propia

## Etapa 2: Financiación en la Etapa Electoral

Esta segunda etapa inicia cuando se formalizan las candidaturas a través de la inscripción de las aspirantes ante la Registraduría General del Estado Civil y finaliza hasta el día de las elecciones. En este punto se buscan y se obtienen los recursos para la financiación de las campañas políticas mientras se lleva a cabo de manera constante el proceso de rendición de cuentas y de administración de los recursos.

.....

En la ilustración 2 se observan los tipos de recursos, públicos y privados, que las candidatas pueden recaudar para sus actividades de campaña. Así mismo, y de forma simultánea, inicia el proceso de rendición de cuentas de campañas, el cual se debe hacer llevando control sobre los ingresos y gastos para mantener la transparencia de los reportes.

### Ilustración 2. Ruta de acceso a recursos en la etapa electoral



Fuente: Elaboración propia

Esta etapa inicia en el periodo formal de campañas electorales que la Registraduría Nacional del Estado Civil indique dentro del calendario electoral, y termina el día de las elecciones. En este punto es fundamental obtener recursos para financiar las campañas políticas, puesto que se ha evidenciado que para quedar elegido es necesario contar con suficientes recursos (Transparencia por Colombia, 2016). Además, en el caso particular de las mujeres se puso en evidencia que cuentan con menos recursos y deben invertir más que los hombres para quedar elegidas (Transparencia por Colombia, 2022).

Esta situación se vuelve compleja cuando se tiene en cuenta que las candidatas tienen menos acceso a las contribuciones, donaciones y créditos del sector privado, así como menos apoyo económico en sus partidos y movimientos políticos (Transparencia por Colombia, 2022). Lo anterior se debe a los cálculos de éxito electoral que van desde prejuicios de género, el estudio de las capacidades de las candidatas para ganar las elecciones hasta el historial electoral o hacer parte de clanes políticos. (Casas-Zamora & Falguera, 2017)

## **Paso 1: Tener acceso a los recursos para la financiación de las campañas**

A continuación se hace énfasis en los anticipos como fuente de financiación pública, (teniendo en cuenta que la financiación de la política debería venir ante todo del Estado), así como en los recursos de origen privado de los partidos y movimientos políticos a las campañas políticas en las que participan, y en los contribuciones, donaciones o créditos de personas jurídicas y naturales.

### **Acceder a los recursos públicos**

#### **Anticipos:**

Las candidatas deben tener en cuenta el procedimiento que debe realizarse para obtenerlo. En primer lugar, de acuerdo con la Ley 1475 de 2011, artículo 22, los anticipos se giran directamente a los partidos y movimientos políticos, y éstos a su vez trasladan los recursos a las candidatas, previa aprobación y aceptación de una póliza de garantía que deben constituir para respaldar la recepción de estos recursos.



### **Para acceder a los anticipos se deben seguir los siguientes pasos:**

- 1.** La Registraduría es la que debe tener en cuenta la disponibilidad presupuestal y calcula los recursos de acuerdo con lo que los candidatos recibieron para el mismo cargo o corporaciones en las elecciones anteriores actualizado con el índice del consumidor.
- 2.** Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos deben tener una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros o entidad financiera vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las pólizas o garantías deben tener la información del partido, movimiento o promotores del grupo significativo de ciudadanos y el nombre del candidato afianzado. El asegurado es la Nación por medio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como el beneficiario. El valor asegurado debe ser el 100 por ciento del valor de anticipo y en caso de que el candidato renuncie o se retire se asegura la devolución de los recursos en su totalidad.
- 3.** Los anticipos se giran a los partidos y movimientos cinco días después de la inscripción del candidato o lista.
- 4.** El valor del anticipo se deducirá de la financiación que reciben los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos por cuenta de la reposición de gastos de campañas por votos válidos. En caso de que no se alcance el umbral de votación necesario, la beneficiaria del anticipo deberá devolver la totalidad de los recursos en los siguientes tres meses de la declaratoria de la elección, con excepción de las campañas presidenciales, en las cuales no se debe devolver el monto recibido por anticipos, siempre y cuando se hayan gastado en conformidad con la ley.

Algunas de las dificultades que existen para que las candidatas tengan acceso a los recursos de anticipos son:

- 1.** Que las organizaciones políticas solicitan los anticipos solamente si las candidaturas cuentan con el respaldo y la viabilidad electoral. Esto lleva a que en la práctica sólo las candidaturas que aparentemente tienen éxito electoral podrán recibir estos recursos (Transparencia por Colombia, 2016).



2. Igualmente, los partidos y movimientos políticos no piden los anticipos, pues los requisitos y los costos de las pólizas son muy altos (Transparencia por Colombia, 2016).
3. El proceso para obtener los anticipos puede llevar tiempo, por lo tanto puede suceder que reciban los anticipos a pocos días de las elecciones (Transparencia por Colombia, 2016). Esto hace que el acceso a estos recursos en general sea mínimo. Por ejemplo, en las elecciones de 2019 sólo representaron un 0,2 por ciento del total de ingresos de campañas en las elecciones. (Transparencia por Colombia, 2022)

### **Acuerdos sobre los recursos de reposición de gastos por votos válidos:**

Es importante tener en cuenta que en ocasiones los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos hacen acuerdos sobre la distribución de los recursos de reposición de votos válidos entre el candidato y la organización política. Estos acuerdos dependerán tanto de la organización electoral como de las conversaciones que se establezcan con cada candidata al momento de otorgar el aval.

### **Financiación estatal de manera indirecta a través del acceso a los medios de comunicación para la propaganda política:**

Esto se hace a través de la asignación de tiempos y espacios gratuitos en los medios sociales del estado. Por lo tanto, la Ley 1475 de 2011, en su artículo 36, determinó que dentro de los dos meses antes de la fecha de votación y hasta 48 horas antes de la misma, las organizaciones políticas y grupos significativos de ciudadanos podrán hacer uso de los espacios gratuitos en los medios de comunicación de manera proporcional al número de personas que serán elegidas.

## **Acceder a recursos privados**

Frente a la financiación privada los partidos pueden adoptar algunas medidas de manera proactiva para apoyar a las mujeres en la gestión de recursos. Durante las campañas políticas los partidos y movimientos pueden gestionar recursos para el apoyo en general a su participación en las urnas, así como decidir si entregan un aporte específico para el desarrollo de las campañas de sus candidatas avaladas. Si bien no quiere decir que los partidos tengan que financiar las campañas de todos sus candidatos y candidatas, estas



medidas específicas pueden contribuir desde el partido a incrementar las posibilidades de contar con recursos suficientes de manera oportuna para el desarrollo de sus campañas.

### **Donaciones o créditos que los partidos y movimientos políticos otorguen:**

Los partidos cuentan con recursos de origen privado para aportar a las campañas políticas que pueden destinarse en apoyar a las candidatas. Esto se fortalece con el protocolo que adoptó el Consejo Nacional Electoral en 2021 para promover una mayor participación política de las mujeres y prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en la política. Allí se dispone en el artículo 2, numeral D, que los partidos y movimientos políticos deben establecer medidas dentro de sus estatutos para el apoyo económico a sus candidatas, y los mismos deberán encontrar mecanismos para la distribución equitativa de recursos de origen privado para el financiamiento de las campañas políticas en las que participen las mujeres.

### **Donaciones, contribuciones y créditos del sector privado:**

El sector privado es un aliado financiar las campañas políticas, ya que en época electoral pueden entregar recursos a las candidatas como una forma de participación política.

Sin embargo, en algunas de las entrevistas que se realizaron para esta hoja de ruta se identificó que, en ocasiones, ellas no reciben donaciones o créditos del sector privado porque encuentran prejuicios sobre su capacidad de liderazgo. Es decir, las mujeres entrevistadas refieren que el análisis de “viabilidad electoral”<sup>10</sup>, en el que prima la confirmación de la capacidad que tienen para llegar a los cargos, es una gran barrera para acceder a estos recursos. Prima por encima del interés particular de aportar a las candidaturas de mujeres como una forma de contribuir a cerrar las brechas existentes.

Se debe tener claro que hay un límite, ya que ninguna campaña podrá obtener créditos ni recaudar recursos originados en fuentes de financiación privada por más del valor total de gastos que se pueden realizar en la respectiva campaña. Tampoco podrá recaudar contribuciones y donaciones individuales superiores al 10 por ciento de dicho valor total. (Ver Ley 1475 de 2011, artículo 23)



<sup>10</sup> La viabilidad electoral se entiende como la capacidad real de ganar las elecciones, es decir si son herederas de otros líderes políticos, su historial en pasadas elecciones o si ya cuentan con apoyo del electorado. (NIMD, 2016).

### **Créditos otorgados por entidades financieras:**

Las candidatas pueden obtener créditos bancarios de dos maneras distintas. Por un lado, pueden pedir un crédito de libre inversión con unas tasas de interés que suelen ser altas y para ello deben cumplir con requisitos, como por ejemplo demostrar unos ingresos mínimos, historial crediticio, en ocasiones piden codeudor, y el plazo de pago<sup>11</sup>.

Por otro lado, pueden solicitar el crédito con el apoyo del partido o movimiento político y este quedará sujeto a la pignoración<sup>12</sup> de la reposición de gastos, es decir, el crédito se negocia teniendo en cuenta los recursos que luego pueda recibir la candidata dependiendo de su éxito electoral (Artículo 17, Ley 130 de 1994). Siendo así, las candidatas deben llegar a un acuerdo dentro de sus partidos o movimientos políticos para que se determine cómo se pagará el crédito en caso de no tener derecho a la reposición de los gastos por votos válidos o que esta sea insuficiente para pagar.

Es importante también que el contrato que se haga entre el banco, el partido y la candidata sea puesto en conocimiento del Fondo Nacional de Financiación Política para que sepan los acuerdos de pago a los que se llegaron.

### **Recursos obtenidos a través de actos públicos, publicaciones o cualquier otra actividad lícita:**

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos pueden contribuir a las campañas políticas de sus candidatas a través de actividades como eventos de campaña, revistas o periódicos impresos y publicados a través de internet, en los cuales se promocionen las actividades políticas de las mujeres.

### **Financiación participativa o crowdfunding:**

Para ello se puede crear una plataforma de donaciones en las que se puedan crear fondos de ahorro compartido que logren recaudar recursos para las campañas. Esta opción ya quedó regulada en la reforma al Código Electoral de 2020, en el artículo 271, en el que



<sup>11</sup> Para pedir un crédito bancario se requiere tener soportes económicos que sustenten la capacidad de pago de la candidata, por ejemplo, si tiene un contrato laboral le pedirán un certificado laboral, o en caso de ser independiente se requieran extractos bancarios de los últimos 3 meses y la declaración de renta.

<sup>12</sup> Pignoración es una herramienta de garantía real que sirve para dejar unos recursos o bien como garantía para que se haga el pago correspondiente, lo que disminuye los riesgos para la entidad bancaria. Obtenido de: <https://www.bbva.com/es/la-pignoracion-como-herramienta-de-negociacion-bancaria/>

se afirmó que las campañas políticas podrán ser financiadas por personas naturales mediante las plataformas de recolección de contribuciones o donaciones. Si bien este tipo de financiación no estará vigente para las elecciones de 2022, se prevé que será reglamentado para las elecciones territoriales de 2023.

Para que este tipo de financiación pueda ponerse en práctica se deben tener unas reglas para garantizar la transparencia y la legalidad del origen de los recursos. Para ello, se debe identificar el aportante mediante el registro de una certificación electrónica. Los donantes deben certificar que los recursos que aportan no están relacionados con ninguna prohibición legal y constitucional para la financiación de campañas. Los aportes individuales no pueden superar el 0,1 por ciento del tope de gastos de la respectiva campaña.

### **Propaganda política colectiva:**

Las organizaciones políticas también pueden contribuir a las campañas por medio del acceso que tienen a los medios de comunicación, incluidas sus redes sociales<sup>13</sup>. Lo anterior, si se tiene en cuenta que las organizaciones políticas pueden buscar espacios en los medios de comunicación de una manera más eficiente, lo que reduce costos para cada candidata.

### **Facilidades en talento humano y espacios que reduzcan gastos de campaña:**

Las organizaciones políticas pueden apoyar a las candidaturas, por ejemplo, disponiendo de contadores y gerentes de campaña, lo cual disminuye gastos para las candidatas. Además, aseguran que el proceso de rendición de cuentas se lleve de acuerdo con la norma previniendo posibles requerimientos posteriores del Consejo Nacional Electoral. Así mismo, los partidos y movimientos pueden optar por poner a disposición de todas las candidatas sus espacios para eventos públicos de campaña u oficinas para que sean las sedes de campaña.

.....

**13** *Es importante decir que frente a la campaña en redes sociales el Consejo Nacional Electoral ya las reguló mediante la Resolución 0228 de 2021, artículo 6, el cual dice que la propaganda electoral en medios de comunicación social en internet solo podrá efectuarse y contratarse por los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, así como por las candidatas y sus campañas. Las personas que apoyen candidatos y quieran hacer propaganda electoral, deberán coordinar con las campañas para respetar los límites de gastos de campaña e incluir el valor de esta como donación en los ingresos y gastos de las campañas.*

## **Paso 2: Verificar el Origen de los Recursos, Topes de Donaciones, Mecanismos de Verificación de los Recursos**

Durante el proceso de financiación de las campañas políticas existen normativas que se deben cumplir, tales como verificar el origen de los recursos recibidos para evitar que entren recursos prohibidos (ver Ley 1475 de 2011, artículo 27) y respetar los topes de financiación privadas (ver Ley 1475 de 2011, artículo 23).

En este sentido, tanto las candidatas como sus equipos de campaña, junto con las organizaciones políticas y los auditores internos, deberán establecer procedimientos para verificar el origen de los recursos y evitar la entrada de aportes anónimos, así como la creación de un protocolo para atender estas situaciones evitando incumplir con las normas de financiación por medio de fuentes prohibidas (ver Ley 1475 de 2011, artículo 25, párrafo 2).

Además, es deber de las candidatas conocer los topes máximos de gastos de campañas que el Consejo Nacional Electoral calcula de acuerdo con cada elección por el censo electoral mediante las resoluciones que se emiten sobre la financiación electoral.

## **Paso 3: Cumplir con las Responsabilidades en la Administración de los Recursos de Campaña**

Para la administración de recursos existen requisitos obligatorios. Cada candidata debe abrir una cuenta única bancaria en una entidad financiera legalmente autorizada para el manejo del dinero destinado a las actividades de campaña; debe designarse un contador de campaña con tarjeta profesional, quien será el encargado de llevar el reporte de ingresos y gastos tanto en físico como en el aplicativo de Cuentas Claras (artículo 25, Ley 1475 de 2011), y debe cumplir con otros requisitos, como designar un gerente de campaña cuando el monto máximo de gastos sea superior a los 200 salarios mínimos vigentes legales mensuales.



## **Paso 4: Cumplir con las Responsabilidades en la Rendición de Cuentas**

Las candidatas deben conocer y llevar a cabo los reportes en tiempo real los ingresos y gastos de campaña a través de la plataforma Cuentas Claras. Esto porque la responsabilidad entre la candidata y la gerente de campaña o contadora según el caso es compartida.

Durante el periodo de campaña se deberá registrar la información en los ocho días siguientes de que se haya dado el ingreso o el gasto. Para realizar el registro se deberá contar con el soporte el cual será cargado al aplicativo Cuentas Claras.

Este procedimiento es importante desarrollarlo durante el periodo de la campaña puesto que sirve para prevenir que haya alteraciones o falsedades en los reportes. Esto va acompañado de la entrega de los reportes finales, también en físico, ante las organizaciones política y a la autoridad electoral.

### **Lista de chequeo**

A continuación, se presentan una lista con factores, tales como la búsqueda de recursos, el conocimiento sobre la normativa electoral, el manejo y la administración de los recursos y el proceso de rendición de cuentas.



**Tabla 2. Lista de Chequeo durante la etapa electoral**

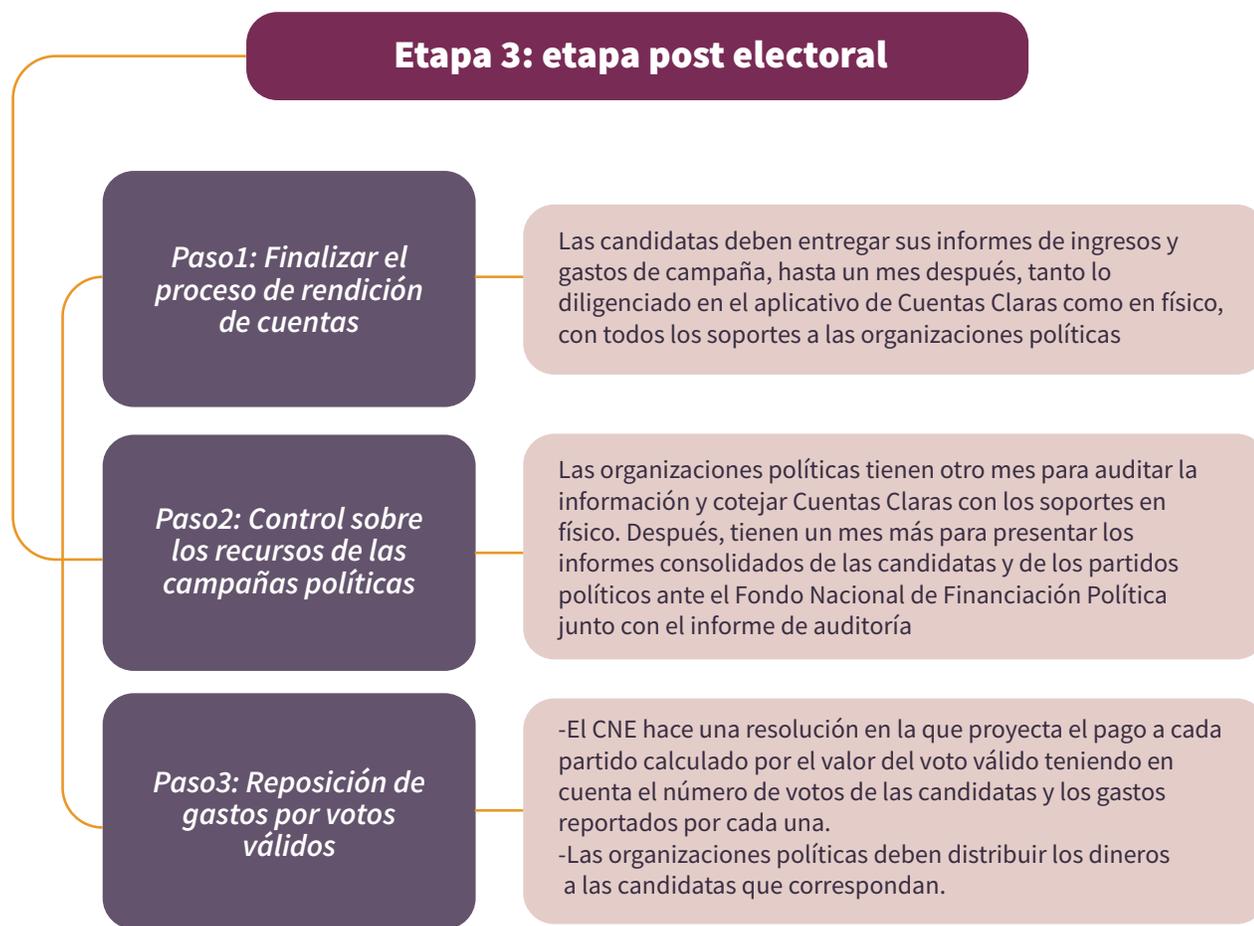
DESCRIPCIÓN	SÍ	NO
El partido, movimiento o grupo significativo propone otorgar recursos a través de donaciones y/o créditos a su campaña		
El partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos propone otorgar recursos a través de donaciones y/o créditos a la lista		
El partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos apoya su campaña a través de propaganda electoral		
El partido, movimiento o grupos significativo pidió anticipos estatales para las candidaturas de las mujeres		
El partido, movimiento o grupo significativo explicó el proceso de petición de anticipos durante la campaña electoral de las mujeres		
El partido, movimiento o grupo significativo dio capacitaciones para los procesos de financiación y de rendición de cuentas		
El partido, movimiento o grupo significativo puso a disposición de las candidaturas el personal necesario para la rendición de cuentas		
Las organizaciones o colectivos de las mujeres dentro de las organizaciones políticas buscan recursos a través de actos públicos, publicaciones o actividades en que se aprovechen espacios de los partidos para la recolección de fondos.		
Las organizaciones o colectivos de las mujeres dentro de las organizaciones políticas fondos de ahorro compartido o financiación participativa		
El sector privado (empresas, organizaciones no gubernamentales, personas naturales) demostró interés en aportar recursos a la campaña política		
El sector privado (empresas, organizaciones no gubernamentales, personas naturales) apoyaron en igualdad de condiciones las candidaturas tanto de mujeres como de hombres		
El Partido, movimiento o grupo significativo le dio oportunamente la clave de acceso al aplicativo de Cuentas Claras		
La candidata desempeñó las obligaciones sobre el proceso de rendición de cuentas como: registro de ingresos y gastos de campaña semanalmente.		
La candidata desempeñó las obligaciones sobre el manejo de los recursos como: apertura de cuenta única bancaria, designación de gerente de campaña y el control sobre el origen de los recursos		

Fuente: Elaboración propia

## Etapa 3: Etapa Post Electoral

Esta etapa empieza el día después de las elecciones y finaliza con el proceso de entrega de los recursos por reposición de gastos por votos válidos. En esta etapa es muy importante la rendición de cuentas de las campañas y sus organizaciones políticas ante el Consejo Nacional Electoral. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que la rendición de cuentas es un requisito para acceder a la reposición de gastos por votos válidos.

### Ilustración 3. Posterior post electoral



Fuente: Elaboración propia

Durante esta etapa, las candidatas deben prestar especial atención a la rendición de cuentas, con el fin de ajustar posibles errores durante el periodo post electoral. Esto requerirá, entre otros, la revisión del cumplimiento que se dio obligaciones como la apertura de la cuenta única bancaria, la designación de un contador y gerente de campaña (en los casos en los que aplica), la comprobación de legalidad del origen y en la administración de los recursos, y el reporte semanal en el aplicativo de Cuentas Claras. Así mismo, deberá prestarse atención al cumplimiento en los tiempos de ley, de los reportes de ingresos y gastos por medio del aplicativo y en físico ante sus partidos durante el mes siguiente a las elecciones, y la posterior entrega de la información a la autoridad electoral a más tardar dos meses después del día de las elecciones.

El cumplimiento de las obligaciones durante esta etapa le evitará a la candidata enfrentar investigaciones administrativas, por lo que a continuación se explicará el proceso que deben adelantar tanto la autoridad electoral como los partidos, movimientos políticos, los grupos significativos de ciudadanos y sus candidatas, para la rendición de cuentas y la reposición de gastos por votos válidos luego de las elecciones.

## **Paso 1: Finalizar el Proceso de Rendición de Cuentas**

Las candidatas deben entregar sus informes de ingresos y gastos de campaña, tanto lo diligenciado en el aplicativo de Cuentas Claras como en físico, con todos los soportes a las organizaciones políticas. Para ello tienen un plazo de un mes luego de las elecciones. Aquí es importante recordar que todas las candidatas deben reportar ante la organización política y la autoridad electoral su libro de ingresos y gastos hayan o no sido elegidas, aun cuando no hayan tenido ingresos ni gastos o estos hayan sido mínimos. Asegurarse de cumplir con este requerimiento evita futuras investigaciones del Consejo Nacional Electoral por renuencia en la rendición de cuentas.

Siendo así, para la rendición de cuentas las candidatas y sus campañas deben diligenciar el formulario de ingresos y gastos de campaña 5B con los anexos. Además, aunque los reportes de ingresos y gastos deben hacerse en tiempo real durante la campaña, las candidatas tienen un mes después de las elecciones<sup>15</sup> para realizar los



<sup>15</sup> Ver inciso 5º del Art. 25 de la Ley 1475 de 2011

ajustes y revisiones que consideren necesarios con el mismo usuario y contraseña en el aplicativo Cuentas Claras (Transparencia por Colombia, 2021); (Consejo Nacional Electoral, 2019). No obstante, es posible que para el cumplimiento de los tiempos estipulados en la Ley 1475 de 2011 las organizaciones políticas fijen fechas a nivel interno con sus candidatas para presentación individual de la rendición de cuentas.

Si bien la rendición de cuentas es un requisito para la autoridad electoral, es igualmente importante para la ciudadanía conocer cómo y quiénes financiaron las campañas políticas de sus candidatas, pues es una manera de control y prevención de los riesgos de corrupción asociados con las irregularidades en la financiación política. Así mismo, la transparencia del proceso de rendición de cuentas puede ser un factor diferenciador en la competencia electoral que permita destacar a las candidatas comprometidas con la lucha anticorrupción.

Además, se debe tener en cuenta que la presentación extemporánea de los informes de ingresos y gastos de campaña tiene consecuencias tanto para la candidata como para las organizaciones políticas. Una vez se declara la renuencia por la autoridad electoral, el Consejo Nacional Electoral podrá imponer sanciones administrativas, como multas a las candidatas, mientras que puede imponerse una sanción a los partidos y movimientos como la suspensión de la personería jurídica o la privación de la financiación estatal (Ver Ley 1475 de 2011, artículo 12).

Además, de acuerdo con la Ley 1864 de 2017 existen tres delitos electorales relacionados con la financiación política: financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas, violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales y omisión de información del aportante. Por lo tanto, los requisitos del manejo de los recursos de manera correcta contribuyen a prevenir la comisión de delitos.

## **Paso 2: Proceso de Auditoría sobre los Recursos de las Campañas Políticas**

Tras la entrega de informes y gastos de las candidatas, las organizaciones políticas tienen otro mes para auditar la información y cotejar lo registrado en Cuentas Claras con los soportes en físico. Después, las organizaciones políticas tienen un mes<sup>16</sup> más



16 Ver inciso 5° del Art. 25 de la Ley 1475 de 2011

para presentar los informes consolidados de las candidatas y de los partidos políticos ante el Fondo Nacional de Financiación Política, junto con el informe de auditoría.

Dicho fondo revisa cada informe de las candidatas y de los partidos, los cuales deben concordar con lo reportado en Cuentas Claras. Si se llega a encontrar una inconsistencia, el Consejo Nacional Electoral hace los respectivos requerimientos para que se aclare la información.

### **Paso 3: Reposición de Gastos por Votos Válidos**

Una vez toda la información esté revisada y aprobada, el Consejo Nacional Electoral hace una resolución en la que se proyecta el pago para cada partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos, calculado por el valor del voto válido teniendo en cuenta el número de votos de las candidatas y los gastos reportados por cada una<sup>17</sup>. La Registraduría Nacional del Estado Civil se encarga de desembolsar el dinero.

Para ello las organizaciones políticas y candidatos tienen que cumplir con los siguientes requisitos para acceder al pago de la reposición por votos válidos:

- Haber presentado en conformidad con la Ley 1475 de 2011 el informe de ingresos y gastos de campaña.
- Haber superado el umbral mínimo de votos exigidos por ley.
- No haber superado los montos límites de gastos de campaña establecidos por el Consejo Nacional Electoral.
- Haber pasado por el sistema de auditoría interna de las organizaciones políticas para cumplir con las normas electorales<sup>18</sup>.



<sup>17</sup> El valor del voto válido los determina el Consejo Nacional Electoral por medio de una resolución y teniendo en cuenta el IPC anual. Solo obtienen estos recursos quienes hayan pasado el umbral electoral, es decir el 4 por ciento de acuerdo al artículo 21 de la Ley 1475 de 2011.

<sup>18</sup> De acuerdo al Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, los partidos políticos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, designarán un grupo de auditores, garantizando el cubrimiento de las diferentes jurisdicciones, que se encargarán de certificar, durante la campaña, que los recursos que se manejan en las campañas cumplan los requisitos de ley. Así mismo, la Ley 996 de 2005, artículo 18, establece la creación de un sistema de auditoría interna para el control de los ingresos y gastos de campaña. Por último, la Resolución 3476 de 2005 del Consejo Nacional Electoral reglamenta los requerimientos de la auditoría interna.

Frente al umbral mínimo de votos, la Ley 1475 de 2011, artículo 21, afirma que en las elecciones de corporaciones públicas tienen derecho a la reposición de votos cuando la lista obtenga el 50 por ciento o más del umbral determinado para la respectiva corporación. En las elecciones de gobernaciones y alcaldías las candidatas deben obtener el 4 por ciento o más del total de votos válidos.

Luego de las elecciones, las organizaciones políticas, además de gestionar y supervisar el proceso de rendición de cuentas de la financiación de las campañas, deben distribuir los dineros a las candidatas que correspondan. No obstante, es importante recalcar que son las candidatas quienes deben llevar a cabo la totalidad del proceso de rendición de cuentas, pues los recursos que reciben por cuenta de la reposición de gastos dependen necesariamente de la rendición de ingresos y gastos de la campaña política. Así mismo, la financiación pública posterior a las elecciones es una manera de incentivar la participación política de las mujeres, pues contribuye a no depender solamente de los recursos propios o de sus familiares para poder ejercer la política.

Por último, es importante recordar que los recursos de reposición de gastos pueden estar sujetos al pago de créditos bancarios que se hayan pignorado, por lo tanto, estos recursos irán directamente al pago de los créditos otorgados por las entidades que los hayan emitido.

### **Lista de chequeo**

En la siguiente lista de chequeo las candidatas podrán seguir los pasos que deben tener en cuenta para llevar un proceso de rendición de cuentas, de administración de recursos y de acceso a los recursos de reposición de gastos en caso de tener derecho.



**Tabla 3. Lista de chequeo post electoral**

DESCRIPCIÓN	SÍ	NO
El partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos explicó el proceso de reposición de gastos por votos con sus candidatas, asegurándose el acceso a este beneficio por parte de las mujeres que participaron en la contienda electoral y que cumplieran con los requisitos para acceder a la reposición.		
Las candidatas llevaron a cabo el proceso de rendición de cuentas ante sus organizaciones políticas y el CNE tanto en Cuentas Claras como en físico.		
El partido, movimiento o grupo significativo realizó los procesos de auditoría interna para garantizar que la consistencia de la información reportada por las candidatas.		
En caso de haber adquirido un crédito bancario se hizo el pago por medio de la pignoración del recurso de reposición de gastos		
Las candidatas finalmente recibieron los recursos por reposición de votos por parte de las organizaciones políticas.		

Fuente: Elaboración propia

## Recomendaciones Finales

Teniendo en cuenta las barreras en el acceso a los recursos para la financiación política de las mujeres que fueron explicadas antes, así como las fases expuestas durante esta Hoja de ruta de acceso a recursos para el financiamiento, se presentan una serie de recomendaciones para fortalecer este proceso:

### Para las Candidatas:

1. El acceso a los recursos para el financiamiento de actividades políticas es un tema del que deben apropiarse las mismas mujeres, puesto que, si bien las autoridades y las organizaciones políticas tienen unas obligaciones y responsabilidades,

.....

también ellas pueden trabajar activamente en la defensa sus derechos políticos. Para ello se recomienda hacer el reconocimiento de las normas que buscan favorecer y fortalecer el liderazgo político de las mujeres, particularmente las que tratan sobre los recursos para la inclusión política, así como conocer los deberes que se adquieren en los procesos electorales, como la rendición de cuentas.

2. Por otro lado, las mujeres en el ámbito electoral deben tener en cuenta la existencia de las múltiples estrategias para mejorar la inversión de los recursos en campaña, buscando alternativas para recaudar recursos, hacer propaganda electoral y marketing político, así como llevar a cabo las acciones que conduzcan a la transparencia en el proceso de financiación de campañas, pues esto puede ser un factor diferenciador que contribuye al posicionamiento dentro de la contienda electoral.

### **Para las Autoridades Electorales:**

1. Instar a los partidos y movimientos políticos para que destinen los recursos estatales en fortalecer los liderazgos para prepararlos a la contienda electoral. Es decir, los recursos que reciben para los centros de pensamiento e investigación, formación política y electoral, y la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en la política.
2. Controlar y vigilar los recursos estatales de funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, especialmente los destinados a los centros de pensamiento, formación política y electoral y la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en la política. Esto teniendo en cuenta que las organizaciones políticas con personería jurídica están administrando recursos públicos.
3. Controlar y vigilar los gastos de funcionamiento que se están reportando como actividades de inclusión de mujeres en la política, en particular lo que se registran como “otros gastos”. Se encontraron actividades que no guardan ninguna relación con la participación política ni el fomento del liderazgo político. Es importante llevar a cabo lo dispuesto en el “Protocolo para promover una mayor participación política de las mujeres, para garantizar el derecho al voto en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en la política”, que aprobó recientemente el



Consejo Nacional Electoral. Esto fortalece las facultades de la autoridad electoral para indagar sobre lo que está ocurriendo dentro de las organizaciones políticas y si es el caso sancionar la incorrecta destinación presupuestal.

4. Revisar y promover una transformación en el procedimiento por el cual los partidos y movimientos políticos tienen acceso a los anticipos y a la reposición de gastos por votos válidos, pues se debe avanzar hacia el cumplimiento del principio de la financiación de la política mediante fuentes preferiblemente públicas. Se ha encontrado que existen condiciones que impiden que las candidatas y organizaciones políticas se beneficien con los anticipos y luego obtengan la reposición. Es necesario que la autoridad electoral encuentre soluciones ante las reiteradas barreras de acceso de las pólizas o seguros bancarios.

#### **Para el Poder Legislativo:**

1. Mediante una reforma legislativa se debe aumentar el porcentaje de recursos destinados para la inclusión de las mujeres en la política, reconociendo que las mujeres no son una minoría pero sí han estado relegadas dentro de los escenarios de representación. Es necesario contar con disposiciones legales y normativas que aseguren condiciones de igualdad en la competencia por alcanzar el poder público empezando por el acceso a los recursos.
2. La reforma al Código Electoral<sup>19</sup> afirma que las listas a corporaciones públicas que sean para proveer más de cinco curules deben estar conformadas por el 50 por ciento de las mujeres. Por lo tanto, se debe plantear la necesidad de aumentar el porcentaje de recursos que reciben los partidos y movimientos políticos en función de las mujeres elegidas, como un incentivo para que las candidaturas de las mujeres lleguen a ocupar los cargos.

#### **Para las Organizaciones Políticas:**

1. Se recomienda a los partidos y movimientos políticos que revisen y adopten en sus normas internas protocolos de buenas prácticas que tomen en cuenta



<sup>19</sup> Hasta el 7 de febrero de 2022, el Código Electoral se encuentra en revisión de constitucionalidad y a espera de la sanción presidencial. Consultar en: <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2021/05/Codigo-Electoral-2020.pdf>

experiencias de otros países en los que se analice la distribución de los recursos públicos para la participación política de las mujeres, la manera en que se ha dado capacitación política y electoral, así como apoyo al desarrollo del liderazgo de las mujeres. Esto servirá como pauta para las acciones que deben tomar los partidos y movimientos políticos para aumentar la participación política de las mujeres.

- 2.** Capacitar a las mujeres en temas relacionados con los conocimientos propios del proceso electoral, como la normativa y formas de obtener financiación, temas de comunicación política y propaganda, rendición de cuentas, apertura de cuentas bancarias, entre otros temas relevantes. Esto será fundamental para las mujeres que han ejercido liderazgos comunitarios y sociales, pero nunca se han enfrentado a las dinámicas de la competencia electoral.
- 3.** Asegurarse del cumplimiento de las normativas sobre rendición de cuentas y manejo de recursos para la financiación de campañas, proporcionando acompañamiento y asesoramiento contable y jurídico durante y después de las campañas políticas.

### **Para las Secretarías o Colectivos de Mujeres dentro de los Partidos y Movimientos Políticos:**

- 1.** Garantizar que las mujeres que pertenecen a los partidos y movimientos políticos tengan la posibilidad de hacer control sobre la rendición de cuentas de los ingresos y gastos de funcionamiento. Esto asegura que las mujeres que hacen parte de las organizaciones políticas conozcan la manera en que se están invirtiendo los recursos y así poder hacer una veeduría sobre su destino dentro de la colectividad.
- 2.** Buscar recursos de manera activa con el sector privado y la ciudadanía, como una forma de no depender exclusivamente de las decisiones centrales de las organizaciones políticas y puedan contribuir directamente sobre la inclusión de las mujeres en la política en formación política y electoral, como en los procesos de campañas políticas.



## Para los Financiadores Privados:

1. Aportar recursos dirigidos específicamente para las actividades relacionadas con la inclusión efectiva de mujeres en la política como criterio determinante para dar el apoyo. Se identificó que los financiadores privados se enfocan en dar más recursos a los partidos políticos en los años electorales (Transparencia por Colombia, 2022).
2. Establecer acuerdos o alianzas entre los partidos, movimientos políticos, sector privado y candidatas para que se apoyen las candidaturas de las mujeres a través de ingresos privados. Estos aportes pueden llegar a ser considerados como un criterio de buenas prácticas dentro del sector privado. Muchas empresas del sector privado cuentan hoy en día con políticas empresariales de apoyo a las mujeres en campos como el trabajo, la salud, el deporte o la educación. El fomento a la participación política de las mujeres puede constituir otro gran campo de incidencia empresarial hacia la equidad con un enfoque de género.

## Bibliografía

Banco de la República Colombia. (2021). Inclusión financiera. Bogotá: Banco de la República.

IDEA-ONU Mujeres. (2019). Colombia: la hora de la paridad. Bogotá: ONU Mujeres.

OECD. (2020). Equidad de Género en Colombia Acceso a la justicia y la política a nivel local. OECD.

Casas Lugo, R. (2021). Desempleo bajó a 11,8 %, pero aún falta recuperar 600.000 puestos. Portafolio. Consultar en: <https://www.portafolio.co/economia/empleo/desempleo-en-colombia-puestos-que-hacian-falta-recuperar-a-octubre-del-2021-559151>

Casas-Zamora, K., & Falguera, E. (2017). Financiación política y participación equitativa de las mujeres en Colombia: análisis de la situación. Bogotá: NIMD.



Consejo Nacional Electoral. (2019). Instructivo Elecciones Territoriales de 2019 Consultar en: [https://www.cnecontasclaras.gov.co/Presentacion\\_Instructivo\\_2019.pdf](https://www.cnecontasclaras.gov.co/Presentacion_Instructivo_2019.pdf)

NIMD. (2016). Mujeres y Participación Política en Colombia. El Fenómeno de la Violencia contra las Mujeres en Política.

NIMD. (2018). Mujeres y política: claves para su participación y representación. Bogotá. Consultar en:

Palma Ortigosa, A. (2019). Crowdfunding Y Financiación De Partidos Políticos. Revista de Derecho Político, 104, 229–256.

Sánchez Torres, C.A. (2011). La Financiación de la actividad política. Registraduría Nacional del Servicio Civil. Consultar en: <https://www.registraduria.gov.co/La-financiacion-de-la-actividad.html>

Transparencia por Colombia. (2022). Acceso a recursos para la inclusión de las mujeres en la política. Bogotá: Transparencia por Colombia.

Transparencia por Colombia. (2021) ¿Cómo funciona Cuentas Claras? Una herramienta para la rendición de cuentas. Consultar en: [https://www.cnecontasclaras.gov.co/pdf/Cartilla\\_rendici%C3%B3n\\_de\\_cuentas.pdf](https://www.cnecontasclaras.gov.co/pdf/Cartilla_rendici%C3%B3n_de_cuentas.pdf)

Transparencia por Colombia (2021a). Corrupción, género y derechos humanos. Bogotá: Transparencia por Colombia. Consultar en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/corrupcion-genero-ddhh.pdf>

Transparencia por Colombia (2021b). Corrupción desde un enfoque de género: tres casos de estudio que abordan esta relación. Bogotá: Transparencia por Colombia. Consultar en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/estudios-de-caso.pdf>

Transparencia por Colombia. (2019). Análisis sobre el acceso a recursos para la inclusión efectiva de las mujeres en la política. Bogotá: ONU Mujeres & Transparencia por Colombia.

Transparencia por Colombia. (2016). Análisis Cuentas Claras Elecciones 2015. Bogotá: Transparencia por Colombia. Consultar en: <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/sistema-politico/INFORME-CUENTAS-CLARAS-2016.pdf>



Revista Forbes. (2020). En 2020 Colombia tendría 50,3 millones de habitantes. Consultar en: <https://forbes.co/2020/01/31/actualidad/en-2020-colombia-tendria-503-millones-de-habitantes/>

Congreso de la República de Colombia (2011). Ley 1475 de 2011 por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República de Colombia. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1475\\_2011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1475_2011.html)

Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 130 de 1994 por la cual se dicta el Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República de Colombia. Disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Colombia/Leyes/Ley130.pdf>

Congreso de la República de Colombia (2005). Ley 996 de 2005 Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República de Colombia. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0996\\_2005.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0996_2005.html)

Corte Constitucional de Colombia (2011). Sentencia C490/2011. Proyecto de Ley Estatutaria de Reforma Política sobre Organización y Funcionamiento de Partidos y Movimientos Políticos y Procesos Electorales. Corte Constitucional de Colombia. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-490-11.htm#:~:text=prescribe%20que%20para%20la%20toma,en%20sus%20estatutos%20y%20> en Resolución No. 8947 De 2021. Consejo Nacional Electoral. Por medio de la cual se adopta el protocolo para promover una mayor participación política de las mujeres, para garantizar el derecho al voto en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en la política.



## Anexo 1. Ficha técnica de las entrevistas

<b>NÚMERO Y PERFIL DE LAS MUJERES ENTREVISTADAS</b>	Se entrevistaron seis mujeres, cinco de las cuales fueron candidatas a alguna corporación pública o cargo de elección popular por distintos partidos políticos en periodos entre 2015 y 2019. En la actualidad dos de ellas ejercen un cargo de elección popular y dos más son candidatas. Una mujer hace parte de una organización de mujeres dedicada al fortalecimiento político femenino.
<b>FECHAS EN LAS QUE SE REALIZARON</b>	Se realizaron de manera virtual entre el 27 de octubre y el 19 de noviembre de 2021.
<b>TEMÁTICAS Y PREGUNTAS</b>	En primer lugar se les preguntó sobre su vida pública, cuándo y cómo empezaron a participar en espacios electorales, cómo fue su interacción con los partidos y movimientos políticos. Después de esta introducción se les preguntó acerca de las barreras y dificultades que tuvieron especialmente con la financiación de sus campañas; el papel de los partidos o movimientos durante las campañas políticas más allá de otorgar el aval, las formas en que se financiaron, los procesos de rendición de cuentas y del manejo de sus recursos. Así mismo se les preguntó sobre hechos de violencia contra las mujeres en política, estigmatización y agresiones por parte de sus copartidarios y opositores.
<b>TOTAL DE PARTICIPANTES POR ENTREVISTA</b>	Entrevista 1: participaron cuatro personas del equipo de Transparencia por Colombia. Entrevista 2: participaron cinco personas del equipo de Transparencia por Colombia. Entrevista 3: participaron dos personas del equipo de Transparencia por Colombia. Entrevista 4: participó una persona del equipo de Transparencia por Colombia. Entrevista 5: participaron dos personas del equipo de Transparencia por Colombia. Entrevista 6: participaron cuatro personas del equipo de Transparencia por Colombia.

.....



# HOJA DE RUTA

DE ACCESO A LOS RECURSOS  
para el financiamiento político de las mujeres.





**TRANSPARENCIA  
POR COLOMBIA**

CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL